

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

94**MADRID NÚMERO 1**

EDICTO

El secretario del Juzgado de instrucción número 1 de Madrid.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 710 de 2012 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En nombre de Su Majestad el Rey he dictado la siguiente

Sentencia número 312

En Madrid, a 21 de septiembre de 2012.—Vistos por el señor don Pedro López Jiménez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción número 1 de esta capital, los autos de juicio de faltas número 710 de 2012, incoados por hurto, en los que figuran: como denunciante, doña Miren Esnaola Erquicia; como denunciada, doña Catalina Hernández Jiménez, y como perjudicada, la cadena de supermercados “Eroski”, siendo parte en las actuaciones el ministerio fiscal.

Parte dispositiva:

Debo condenar a doña Catalina Hernández Jiménez y doña Dolores Muñoz Romero, como autoras de sendas faltas de hurto, en grado de tentativa, a la pena de un mes de multa, que con una cuota diaria de 3 euros arroja la cifra de 60 euros, para cada una, quedando sujetas a la responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas impagadas, pudiendo hacerse efectiva mediante localización permanente y, previa audiencia de las penadas, sustituirse por trabajos en beneficio de la comunidad, a razón de una jornada de trabajo por cada día de privación de libertad, y al abono por mitad de las costas procesales del juicio, si las hubiere, levantándose el depósito de la mercancía sustraída. Una vez firme esta resolución, insértese el original en el libro de sentencias, dejando en los autos testimonio literal.

Contra esta sentencia cabe formular recurso de apelación en los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta sentencia, que se notificará a las partes en legal forma, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación

La resolución anterior fue leída y publicada el día de su fecha por el magistrado-juez que la dictó hallándose celebrado audiencia pública; de lo que doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Catalina Hernández Jiménez, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Madrid, a 14 de octubre de 2013.—El secretario (firmado).

(03/34.278/13)

